ADENDA Nº 02/2018 DE LA CD Nº 23/18 DEL CONTRATO Nº 11/2018

Entre ***AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL***, domiciliada en Guido Spano N° 295 Esq. 23 de octubre, Asunción República del Paraguay, con RUC 80087332-7 representada para este acto por la ***Sra. María Del Carmen González de Porro*** con Cédula de Identidad Nº 400.920, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***MEDIPLAN S. A. (MEDILIFE),*** domiciliada en Cerro Cora 1309 esq. Curupayty – Barrio San Roque, Asunción República del Paraguay, con RUC N° 80025664-6 representada para este acto por la Señora ***Lic. Ida Elizabeth Chaves Oddone***, con Cédula de Identidad N° 629.329, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", de conformidad con las disposiciones legales establecidas por el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", acuerdan en celebrar la presente ***Adenda Nº 02 del Contrato Nº 11/2018***, suscrita en fecha 21 / 12 /2018, en el marco de la ***CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2018 "CONTRATO DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOSDE LA ANTSV "***, que se regirá por las siguientes Clausulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA- ANTECEDENTES:

En el mes de setiembre del año 2018 se suscribió el ***Contrato Nº 11/2018 "CONTRATO DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV"*** entre la ***ANTSV*** y la firma ***MEDIPLAN S.A. (MEDILIFE)*** en el marco de Contratación Directa N° 23/18 ***"SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV" con ID Nº 344.399.***

CLAUSULA SEGUNDA- BASE LEGAL:

Las partes acuerdan celebrar la presente Adenda, según Resolución Nº 133 /2018 de fecha 20 /12 /2018 y Dictamen Jurídico Nº 03/2018 de fecha 19/12/2018 del Dpto. de Contrato, resuelve autorizar la suscripción de la Adenda Nº 02/2018 del Contrato Nº 11/2018.

CLAUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Las partes se comprometen a cumplir todas las cláusulas previstas en el ***Contrato Nº 11/2018 "CONTRATO DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV".***

CLAUSULA CUARTA – MODIFICACION DEL CONTRATO- AMPLIACION DE MONTO:

Las partes acuerdan celebrar la presente Adenda Nº 02/2018, con relación a la ampliación del Contrato por un monto total de Gs. 14.112.000 (Guaraníes Catorce Millones Ciento Doce Mil) IVA incluido, sobre el monto total del contrato, cifra que se enmarca en el veinte por ciento (20%) del aumento establecido en el Art. 63 "Convenios Modificatorios" en ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Lic. María del Carmen de Porro
DIRECTORA EJECUTIVA
ANTSV

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

CLAUSULA QUINTA- DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO:

Quedan claramente que se mantiene vigente todos los términos y condiciones del ***Contrato Nº 11/2018 "CONTRATO DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV"***, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03, tercer párrafo, la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante autorizado, firman la presente ADENDA en ratificación de su contenido, que consta de 2 (dos) páginas, progresivamente enumerado en 3 (tres) ejemplares de igual tenor, y al mismo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de diciembre del año 2018.

LIC. IDA CHAVES
C.I.Nº 629.329
REPRESENTANTE LEGAL
MEDIPLAN S.A. (MEDILIFE)

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

SRA. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ DE PORRO
DIRECTORA EJECUTIVA
ANTSV

Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre – 1ºy 2º piso
+595 21 615 247/8 – info@antsv.gov.py

Barrio Villa Morra
Asunción - Paraguay